



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL)
RADICADO: 47189310300120210004800
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS y o.

DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Mediante memorial radicado el 11 de enero pasado, el apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** presentó renuncia al poder, circunstancia que puso en conocimiento de ésta, como se verifica en el archivo No. 096 del expediente electrónico, satisfaciendo lo dispuesto en el Art. 76 del C. G. del P.

De otra parte, en vista de que fue entregado el predio, inscrita la sentencia y pagado el monto correspondiente a la condena, sin que haya actuación pendiente, se ordenará el archivo del legajo.

Por lo anterior, el **JUZGADO:**

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia radicada por el abogado **JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO**, de conformidad con lo brevemente expuesto.
2. **ARCHÍVESE** el expediente de este asunto. Dese de baja en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 004 DE 2024		
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd7a6e7e6f8f3ecca535db962a3d2c8fae5c622d85a2c37b871421039190af2**

Documento generado en 02/02/2024 09:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>